



NÓTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2000 3

1  
2  
3 TRANSFORMACION. AUMENTO DE Escritura número tres-  
4 CAPITAL Y ADOPCION DE cientos noventa Bis. -  
5 NUEVOS ESTATUTOS QUE SE En la ciudad de Quito,  
6 OPERA EN LA COMPAÑIA Distrito Metropolitano,  
7 "DATAPRO CIA. LTDA." Capital de la República  
8 DE: S/. 30'000.000 del Ecuador , hoy , dia  
9 A : S/. 356'000.000 lunes primero ( 1ro. )  
10 de Abril, de mil nove-  
11 Di 4 copias cientos noventa y seis  
12 \*\*\*\* DA \*\*\*\* ante mi, doctora Ivette  
13 Haboud Bumachar, Notaria Primera Suplente de este  
14 Cantón, por Licencia concedida al Titular Doctor Jorge  
15 Machado Cevallos, según Acción de Personal Número  
16 trescientos sesenta y cinco de la Función Judicial, de  
17 fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y  
18 seis, comparece, el señor Urs Fischer, a nombre y en  
19 representación de la Compañía DATAPRO CIA. LTDA., en su  
20 calidad de Gerente General debidamente facultado por la  
21 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,  
22 según consta de los documentos que se agregan. El  
23 Compareciente es de nacionalidad suiza e inteligente en  
24 el idioma castellano; mayor de edad, de estado civil  
25 casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a  
26 quien de conocer doy fe: bien instruido por mi, el  
27 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura  
28 que a celebrarla procede libre y voluntariamente. de

1 acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el  
2 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
3 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
4 Transformación, Aumento de Capital y Adopción de nuevos  
5 Estatutos. PRIMERA. COMPARCIENTE. Comparece a la  
6 celebración de la presente escritura el señor Urs  
7 Fischer, a nombre y en representación de la Compañía  
8 DATAPRO CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General,  
9 tal como lo certifica con el nombramiento que se  
10 adjunta. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) DASTAPRO CIA. LTDA.  
11 es una compañía constituida legalmente el diez de  
12 Octubre de mil novecientos noventa, ante el Doctor  
13 Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón  
14 Quito e inscrita en el Registro Mercantil el primero de  
15 Noviembre de mil novecientos noventa, con un capital de  
16 Treinta millones de sures, capital con el que viene  
17 operando hasta la fecha. b) Mediante Resolución  
18 adoptada por la Junta General Extraordinaria y  
19 Universal de Socios reunida el seis de Marzo de mil  
20 novecientos noventa y seis, decidió por unanimidad la  
21 transformación de compañía limitada a sociedad anónima,  
22 el aumento de capital y la adopción de nuevos  
23 estatutos. c) DATAPRO CIA. LTDA., se transformará en  
24 DATAPRO S.A.. d) Se resolvió aumentar el capital social  
25 de la Compañía en Trescientos veintiséis millones de  
26 sures (\$/.326'000.000). Con este aumento, el capital  
27 social de la Compañía será de Trescientos cincuenta y  
28 seis millones de sures (\$/.000.000). Este aumento



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000

4

NOTARIA  
PRIMERA

de capital se lo efectúa de la siguiente manera:

Reservas por un valor de Noventa y un millones de sucre (S/.91'000.000); Utilidades de años anteriores por un valor de Ciento treinta y un millones de sucre (S/.131'000.000); y, Aporte Personal de los Socios por un valor de Ciento cuatro millones de sucre (S/.104'000.000). El aumento de capital está íntegramente pagado por los socios.

e) En lo que se refiere a la adopción de nuevos estatutos, éstos han sido aprobados por unanimidad por los socios, y que a continuación se detallan.

TERCERA. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DATAPRO S.A.. ARTICULO PRIMERO: La Sociedad Anónima ~~Se denominará "DATAPRO S.A.", durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente, observando, en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.~~ ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Quito, ~~pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República.~~ ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL- El objeto social de la compañía será: Dedicarse a la industria de ensamblaje, distribución, alquiler y comercialización de copiadoras, calculadoras, equipos periféricos y otros equipos de oficina, así como de programación, materiales

1 consumibles, accesorios y respuestos. Prestar servicios  
2 de mantenimiento, reparación y otros, relativos a  
3 equipos de oficina. Podrá efectuar inversiones de toda  
4 clase y relacionados con las actividades de la  
5 Compañía. Podrá importar y exportar todo lo permitido  
6 por la ley. Para cumplir cualquier finalidad la  
7 compañía podrá realizar toda clase actos y contratos  
8 permitidos por la ley. Para el cumplimiento de su  
9 objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de  
10 actos civiles y mercantiles, comerciales, industriales,  
11 o de servicio y asesoría, no prohibidos por las leyes  
12 como: celebrar contratos de asociación o en cuentas de  
13 participaciones o consorcio de actividades con personas  
14 jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para  
15 la realización de una actividad determinada; adquirir  
16 acciones, participaciones, o derechos de compañías  
17 existentes, o promover la constitución de nuevas  
18 compañías, participando como parte en el contrato  
19 constitutivo o funcionándose con otra, o transformarse  
20 en una compañía distinta, conforme lo dispone la Ley;  
21 actuar como madante o mandatario de personas naturales  
22 o jurídicas a través de su representante legal; abrir  
23 toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o  
24 bancarias.- Sin perjuicio las prohibiciones previstas  
25 en otras leyes, la compañía no podrá realizar ninguna de  
26 las actividades contempladas en el artículo veinte y  
27 siete de la Ley de Regulación Económica y Control de  
28 Gasto Público. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 5

NOTARIA  
PRIMERA

1 capital social de la compañía se fija en Trescientos  
2 cincuenta y seis millones de sures (S/.356'000.000),  
3 dividido en treinta y cinco mil seiscientas acciones  
4 ordinarias nominativas de diez mil de sures  
5 (S/.10.000,00) cada una, numeradas del uno al treinta y  
6 cinco mil seiscientos inclusive, íntegramente suscrito  
7 por los accionistas pagado en numerario, de acuerdo al  
8 detalle constante en la cláusula de integración de  
9 capital de estos Estatutos. ARTICULO QUINTO: ACCIONES.-  
10 Los títulos o certificados de acciones se expedirán de  
11 conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías y  
12 podrán representar una o más acciones. En lo que  
13 concierne a la propiedad de las acciones, traspasos,  
14 constitución de gravámenes y perdidas se estará a lo  
15 dispuesto en la Ley de Compañías. ARTICULO SEXTO:  
16 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento del capital  
17 social será resuelto por la Junta General de  
18 Accionistas. Los aumentos de capital suscrito y pagado  
19 hasta completar el capital social serán registrados e  
20 inscritos en el correspondiente Registro de lo  
21 Mercantil y notificado a la Superintendencia de  
22 Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente  
23 para suscribir los aumentos de capital social que se  
24 acordare en legal forma, en las proporciones y dentro  
25 del plazo señalado por la Ley de Compañías.  
26 Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser  
27 ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo con las  
28 regulaciones que para este efecto se establezcan. El

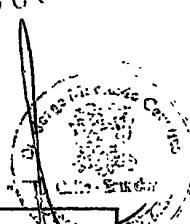
1 derecho preferente para la suscripción de acciones  
2 podrá ser incorporado en un valor denominado  
3 "Certificado de Preferencia" el cual podrá ser  
4 negociado en la Bolsa de Valores o fuera de ella.  
5 ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION.- La compañía estará  
6 gobernada por la Junta General de Accionistas y y  
7 administrada por el Directorio, Presidente y  
8 Gerente General. ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.- La  
9 Junta General legalmente convocada y reunida, es la  
10 autoridad máxima de la compañía con amplios  
11 poderes para resolver todos los asuntos relativos a  
12 los negocios sociales y para tomar las decisiones que  
13 juzgue conveniente en defensa de la misma. ARTICULO  
14 NOVENO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de  
15 accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las  
16 Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de  
17 los tres meses posteriores a la finalización del  
18 ejercicio económico para considerar los asuntos  
19 específicos de los numerales dos, tres y cuatro del  
20 articulo doscientos setenta y tres de la Ley de  
21 Compañías y cualquier otro asunto puntuizado en el  
22 orden del día de acuerdo a la convocatoria. ARTICULO  
23 DECIMO.- Las Juntas Generales Extraordinarias se  
24 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los  
25 asuntos puntuizados en la Convocatoria. Tanto las  
26 Juntas Ordinarias como las Extraordinarias, se reunirán  
27 en el domicilio principal de la compañía, salvo lo  
28 dispuesto en el articulo doscientos ochenta de la Ley



NÓTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2000



de Compañías. ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la compañía o por quien le estuviere reemplazando; en caso de urgencia, por el Comisario en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las convocatorias se harán en la forma señalada en el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías y con diez días de anticipación, indicando además de la fecha, el dia, la hora, el lugar y el objeto de la reunión.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Además podrá convocarse a la Junta General de Accionistas, a reunión por simple pedido escrito del o de los accionistas que completen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria será necesario que los accionistas representen más de la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallaren en proceso de liquidación,

1 la convalidación y en general cualquier modificación de  
2 los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera  
3 convocatoria más de la mitad del capital pagado. En  
4 segunda convocatoria bastará la representación de la  
5 tercera parte del capital suscrito y si luego de la  
6 segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se  
7 procederá en la forma determinada en el artículo  
8 doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías.

9 ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-- No obstante  
10 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta  
11 General se entenderá convocada y quedará válidamente  
12 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio  
13 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que  
14 esté presente todo el capital social; y, los  
15 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo  
16 sanción de nulidad y acepten por unanimidad la  
17 celebración de la Junta. ARTICULO DECIMO SEPTIMO:  
18 CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los accionistas podrán  
19 concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea  
20 personalmente o por medio de un representante. La  
21 representación convencional se conferirá mediante carta  
22 poder dirigida al Gerente de la compañía o mediante  
23 poder notarial general o especial. No podrán ser  
24 representantes convenionales los administradores de la  
25 compañía y los comisarios. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las  
26 resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por  
27 mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo  
28 las excepciones previstas en la Ley de Compañías y en



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3000217

NOTARIA  
PRIMERA

1 el Estatuto Social. Los accionistas tendrán derecho a  
2 que se computen sus votos en proporción al valor pagado  
3 de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las  
4 abstenciones se sumarán a la ~~oria~~ numérica. ARTICULO  
5 DECIMO NOVENO: DIRECCION Y ACTAS.- La Juntas Generales  
6 serán dirigidas por el Presidente de la  
7 Compañía o por quien lo estuviere reemplazando y si así  
8 se cordare por un accionista elegido para el efecto por  
9 la misma Junta. El acta de las deliberaciones y  
10 acuerdos de las juntas Generales llevarán las  
11 firmas del Presidente y del Secretario de la  
12 Junta. función ésta que será desempeñada por el Gerente  
13 General o por la persona que designe la Junta para esa  
14 ocasión en caso de falta o ausencia del Gerente  
15 General. ARTICULO VIGESIMO.- Si la Junta fuere  
16 Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los  
17 asistentes. Las actas se llevarán en hojas móviles  
18 escritas a máquina, así como en el anverso y reverso,  
19 que deberán ser foliadas con numeración continua,  
20 sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.  
21 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-  
22 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas  
23 las siguientes: a) Nombrar al Presidente y  
24 Gerente General de la Compañía, por un periodo de dos  
25 años, sin que se requiera ser accionista y fijar sus  
26 remuneraciones. b) Designar o remover a los miembros  
27 del Directorio. c) Designar un Comisario Principal y un  
28 Suplente. d) Fijar las remuneraciones de los Directores

1 y Comisarios. e) Resolver acerca de la distribución de  
2 los beneficios sociales; f) Conocer anualmente las  
3 cuentas, el balance y los informes que presenten el  
4 Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios  
5 sociales. g) Acordar aumento de capital autorizado y  
6 suscrito; h) Resolver acerca de la fusión,  
7 transformación, disolución o escisión de la compañía;  
8 i) Acordar modificaciones al contrato social; j)  
9 Interpretar con carácter obligatorio cualquier duda que  
10 existiera sobre el presente estatuto. k) En general  
11 todas las demás atribuciones que le concede la Ley  
12 vigente. 1) Nombrar liquidadores. ARTICULO VIGESIMO  
13 SEGUNDO: DEL DIRECTORIO. El Directorio se compondrá de  
14 tres miembros principales y un suplente. El Director  
15 Suplente reemplazará indistintamente a los Principales.  
16 Los Directores durarán en sus funciones dos años,  
17 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser  
18 Director no será necesario ser accionista. ARTICULO  
19 VIGESIMO TERCERO: El Directorio lo presidirá el  
20 Presidente de la Compañía. En caso de ausencia del  
21 Presidente, lo reemplazará la persona que designe la  
22 Junta General. ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Los miembros  
23 del Directorio Principales y Suplentes, serán  
24 convocados mediante comunicación escrita con cuarenta y  
25 ocho horas de anticipación al día de la reunión.  
26 Podrán asistir a las sesiones los Directores  
27 Principales y Suplentes, los primeros con voz y voto;  
28 y, los segundos solamente con voz, siempre y cuando o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000078

NOTARIA  
PRIMERA

estén reemplazando a los Principales. ARTICULO VIGESIMO

1                   QUINTO. El Directorio se reunirá por lo menos una vez  
2                   cada tres meses, en la fecha y hora que convoque por  
3                   escrito el Presidente y/o Gerente General y  
4                   extraordinariamente cuando cualquiera de los miembros  
5                   del Directorio lo pidiera al Presidente. Las  
6                   resoluciones se las tomará por mayoría de la mitad más  
7                   uno de los asistentes de cada sesión. El quórum se  
8                   formará con la concurrencia de tres miembros. Actuará  
9                   como Secretario, el Gerente General de la Sociedad. En  
10                  caso de falta, ausencia o impedimento de un miembro  
11                  principal, actuará un miembro suplente. ARTICULO

12                  VIGESIMO SEXTO. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. a) Conocer  
13                  y resolver el informe del Presidente y/o el Gerente  
14                  General, respecto a las proposiciones que serán  
15                  presentadas a la Junta de Accionistas sobre el reparto  
16                  de utilidades, de la constitución del fondo de reserva  
17                  y de las demás cuentas y medidas que se consideren de  
18                  interés para el objeto social. b) Acordar la  
19                  intervención de la sociedad en otras empresas o  
20                  compañías. c) Examinar el estado de caja y demás  
21                  cuentas de la contabilidad cuando lo crea conveniente.  
22                  d) Dictar los reglamentos de la sociedad si fuere del  
23                  caso. e) Autorizar al Gerente General celebrar actos y  
24                  contratos que sobrepasen los cien salarios mínimos  
25                  vitales. f) Formular los planes de trabajo y conocer  
26                  la proforma del presupuesto anual que presentaren el  
27                  Presidente y el Gerente General y formular sus

1                   observaciones para la aprobación de la Junta General.

2                   g) Asesorar al Gerente General, Presidente y Apoderados  
3                   de la Compañía si los hubiere, en todos los asuntos  
4                   concernientes a los negocios de la Compañía. ARTICULO  
5                   VIGESIMO SEPTIMO. DEL PRESIDENTE. - El Presidente  
6                   durará dos años en su cargo, pero podrá ser  
7                   reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se  
8                   requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones  
9                   se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

10                  ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

11                  Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y  
12                  hacer cumplir las resoluciones ,y acuerdos de  
13                  la Junta General; b) Convocar y presidir las sesiones  
14                  de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir  
15                  conjuntamente con el Gerente General los títulos de  
16                  acción y las actas de la Junta General y de Directorio,  
17                  así como los Certificados de Preferencia. d)  
18                  Supervigilar las operaciones de la marcha económica de  
19                  la Compañía. e) Suscribir conjuntamente con el Gerente  
20                  General los contratos de compraventa y constitución de  
21                  gravámenes de inmuebles. f) En general las demás  
22                  atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y  
23                  la Junta General. En caso de ausencia, falta o  
24                  impedimento temporal del Presidente le reemplazará  
25                  la persona que designe la Junta General de

26                  Accionistas. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DEL GERENTE

27                  GENERAL.- El Gerente General es el Representante Legal

28                  de la Compañía en todo acto judicial y extrajudicial y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3000 9

NOTARIA  
PRIMERA

gozará de las facultades constantes en la Ley. Durante  
1 dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente  
2 reelegido y no requiere ser accionista de la compañía.  
3 Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente  
4 reemplazado. ARTICULO TRIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL  
5 GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General  
6 las siguientes: a) Convocar a Juntas Generales; b)  
7 Actuar como Secretario de las Juntas Generales y del  
8 Directorio; c) Organizar y dirigir las dependencias y  
9 oficinas de la compañía; d) Suscribir conjuntamente  
10 con el Presidente los títulos de acción y  
11 las actas de la Junta General y del Directorio, así  
12 como los certificados de preferencia y suscribir actos  
13 y contratos sin limitación alguna, hasta por una  
14 cuantía de cien salarios mínimos vitales, si sobrepasa  
15 dicho monto, con la autorización del Directorio; f)  
16 Cuidar y hacer que se lleven los libros y contabilidad  
17 y llevar por si mismo el libro de actas de juntas  
18 generales; así como el libro talonario y el de acciones  
19 y accionistas; g) Presentar cada año a la Junta General  
20 una memoria razonada acerca de la situación de la  
21 compañía, acompañada de balances y de la cuenta de  
22 pérdidas y ganancias, y de inventarios; h) Informar a  
23 la Junta General cuando se le solicite y este organismo  
24 lo considere necesario o conveniente acerca de la  
25 situación administrativa y financiera de la compañía;  
26 i) Obligar a la compañía sin más limitaciones que las  
27 establecidas por la Ley y estos Estatutos, sin

1 perjuicio de lo que se halla dispuesto en el artículo  
2 doce de la Ley de Compañías; j) Ejercer todas las  
3 funciones que le señalaré la Junta General y además  
4 todas aquellas que sean necesarias y convenientes para  
5 el funcionamiento de la compañía. En caso de  
6 ausencia, falta o impedimento temporal del  
7 Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

8 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas  
9 y realizadas de la compañía se asignará anualmente el  
10 diez por ciento para constituir el fondo de reserva  
11 legal hasta que este fondo alcance el cincuenta por  
12 ciento del capital social. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:  
13 UTILIDADES.- De las utilidades obtenidas en cada  
14 ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo con la Ley,  
15 una vez realizada las deducciones previstas por Leyes  
16 Especiales, las necesarias para constituir el Fondo de  
17 Reserva Legal. El Ejercicio anual de la compañía se  
18 contará del primero de enero al treinta y uno de  
19 diciembre de cada año. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Son  
20 causas de disolución anticipada de la la Compañía,  
21 todas las que se hallan establecidas en la Ley; y, las  
22 resolución de la Junta General, tomada con sujeción a  
23 los preceptos legales. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: En  
24 caso de disolución y liquidación de la compañía, no  
25 habiendo oposición entre los accionistas asumirá las  
26 funciones de Liquidador, el Gerente General. De haber  
27 oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más  
28 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000010

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:- El capital de Trescientos  
cincuenta y seis millones de sures, de la compañía ha  
sido íntegramente suscrito y pagado por los  
accionistas en numerario, reservas por revalorización  
de patrimonio y utilidades de años anteriores de  
acuerdo a lo siguiente: - - - - -

ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO DE	TOTAL
	PAGADO S/.	CAPITAL S/.	S/.
MANFRED EGgers	29'980.000	325'960.000	355'940.000
HUMBERTO HERRERA	10.000	20.000	30.000
FABIAN PAZ Y MIRO	10.000	20.000	30.000
T O T A L	30'000.000	326'000.000	356'000.000

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: EMISION DE ACCIONES Y  
EXPEDICION DE TITULOS.- Para la emisión de acciones y  
entrega de títulos que se expidieren, se estará a lo  
dispuesto en la Ley de Compañías, los Estatutos y las  
resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: COMISARIOS.- La Junta  
General nombrará un Comisario Principal y un Suplente.  
Durará un año en el ejercicio de sus funciones con las  
facultades y responsabilidades establecidas en la ley  
de Compañías y aquellas que les fije la Junta General,  
quedando autorizados para examinar los libros,  
comprobantes, correspondencia y más documentos de la  
sociedad que consideren necesarios. No requieren ser  
accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Los comisarios presentarán  
al final del ejercicio económico del año un informe

1 detallado a la Junta General Ordinaria referente al  
2 estado financiero y económico de la Sociedad. Podrán  
3 solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria  
4 cuando algún caso de emergencia así lo requiera.  
5 ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: DISPOSICIONES VARIAS. Se  
6 entenderán incorporadas a este contrato, las  
7 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del  
8 Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiere  
9 previsto en este Estatuto. DECLARACION JURAMENTADA:  
10 Urs Fischer, en mi calidad de Gerente General y como  
11 tal Representante Legal de DATAPRO CIA. LTDA.,  
12 cumpliendo con lo establecido en el Artículo Undécimo  
13 de la Resolución Número noventa y tres. uno. uno. tres.  
14 cero once de la Superintendencia de Compañías del  
15 veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y  
16 tres, certifico bajo juramento que la integración del  
17 capital social de la Compañía constante en la presente  
18 escritura pública de Aumento de Capital, Transformación  
19 y Adopción de Nuevos Estatutos Sociales, es correcto y  
20 ha sido registrado en los libros contables de DATAPRO  
21 CIA. LTDA.. Usted señor Notario se serviría agregar  
22 las demás cláusulas de estilo". (Hasta aquí la minuta  
23 que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
24 legal, junto con los documentos habilitantes que se  
25 agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus  
26 partes. La minuta está firmada por el Doctor Humberto  
27 Herrera Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de  
28 Quito, bajo el número mil novecientos veintitrés). Para



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

2000年

NOTARIA  
PRIMERA

la celebración de esta escritura se observaron los

2 preceptos legales del caso; y leída que le fue al  
3 compareciente por mí, la Notaría, se ratifica y firma  
4 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Céd. Id. 171525731-6

~~SF. Urs Fischer~~

El Notario (firmado) Jorge Machado C. " - - - - -

1 1

12

13

84

13

10

2

8

23

24

25

2

2

1

Quito 13 de Octubre de 1995

Señor  
URS FISCHER  
Presente:

De mis consideraciones:

Complízase comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Empresa DATAPRO CIA. LTDA. en sesión del dia de hoy, resolvio reelegir, a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía, por un periodo de DOS años.

Agradeciente,

Urs Fischer  
PRESIDENTE

yo, URS FISCHER, acepto el cargo para el cual he sido reelegido.

Quito 13 de Octubre de 1995

Urs Fischer

La Compañía se constituyó el 10 de octubre de 1990, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Marchán Gavallina; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Noviembre de 1990.

Conforme a los estatutos sociales de la Compañía, el Gerente representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Empresa, y tendrá las demás atribuciones que la Ley le confiere.

El representante legal de la Compañía, es el Gerente.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 105 del Registro de Nombres, Tomo 126  
Quito, a 21 NOV. 1995

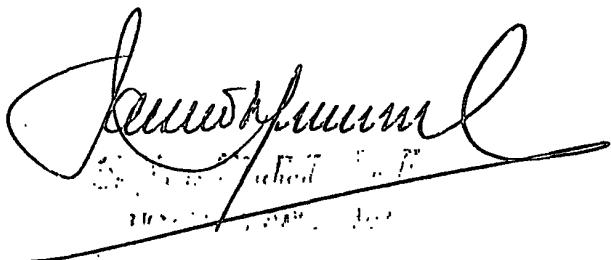
REGISTRO MERCANTIL  
EL REGISTRADOR  
M. URIBES PACHECO

000222

CARTELERA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con la  
costumbre prevista en el art. 1 del Decreto N° 7384  
publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril  
de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial,  
estableciendo que la copia que antecede, es igual al do-  
cumento que se me exhibió.

11 MAR 1990

00113



Guillermo J. Pérez

REPARTICIÓN  
ESTADÍSTICA  
DEL ESTADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "DATAPRO C. LTDA"**

**DEL 6 DE MARZO DE 1996**

En la ciudad de Quito, hoy miércoles seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre 815 y Whimper, se reúnen los socios de la Compañía, a Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con sujeción a la disposición del Art. 280 de la Ley de Compañías.

Por Secretaría, se procede a realizar la nómina de la lista de Socios asistentes y de los Capitales que representan a esta Junta General Extraordinaria y Universal; y, que son los siguientes: Señor Mansfred Eggars dueño de 2.998 participaciones, ( S/.29' 980.000,00 - 2.998 votos ), Señor Fabian Paz y Miño propietario de 1 participación (S/. 10.000,00 - 1 voto ); y el Doctor Humberto Herrera Sánchez dueño de 1 participación ( S/. 10.000,00 - 1 voto ). El capital pagado representado a esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios, asciende a treinta millones de sures ( 3.000 votos ), equivalentes al ciento por ciento de capital pagado de la Compañía.

De acuerdo con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, se constata la existencia del quórum reglamentario y cumplido con este requisito la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, se considera válidamente constituida, se procede a su instalación. Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios el señor Mansfred Eggars, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el señor Urs Fischer en su calidad de Gerente de la Empresa.

Encontrándose presentes todos los socios, con sus aportaciones que representan el ciento por ciento del capital pagado de la Empresa, se pone en consideración de los socios el orden del día, el mismo que es el siguiente: PUNTO UNO: Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima; PUNTO DOS: Aumento de capital; PUNTO TRES: Aprobación de nuevos estatutos.

El orden del día, es aprobado por unanimidad por los socios asistentes. La Presidencia da inicio a esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

Se procede a conocer los siguientes puntos del orden del día y luego de las respectivas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad, resuelve:

1.- Dado el incremento y el fortalecimiento que ha tenido la Compañía en estos últimos años, por unanimidad se decide transformar la Compañía en Sociedad Anónima, por cuanto permite tener una apertura mayor en el ámbito comercial.

00013

- 2.- Se resuelve aumentar el Capital Social de la Compañía en S/. 326'000.000,00 de sueres. Con este aumento, el Capital Social de la Compañía será de S/. 356'000.000,00 de sueres. Este aumento de capital se efectúa de la siguiente manera: Reservas que es de S/. 91'000.000,00 de sueres, Utilidades de los años anteriores que es de S/. 131'000.000,00 de sueres; y Aporte personal de los accionistas que es de S/. 104'000.000,00 de sueres.

El aumento de capital será íntegramente pagado y que se ejecutara con reservas, utilidad de años anteriores y aporte personal de los accionistas. Dando un monto total de S/. 326'000.000,00 de sueres que se integra de acuerdo al "Cuadro de Aumento de Capital", que se incluye como parte integrante de esta Acta.

3.- El punto TERCERO que se refiere a la Aprobación de Nuevos Estatutos, ha sido aprobado por los accionistas en su totalidad y por unanimidad. Se anexa copia de Estatutos.

Se autoriza y faculta Gerente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de Transformación, Aumento de Capital y Aprobación de Nuevos Estatutos Sociales, y para que realice todos los actos, gestiones y diligencias que fueran necesarias para el perfeccionamiento legal de dicha escritura pública.

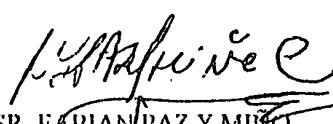
Por haberse tratado todos los puntos del orden del día, motivo de esta convocatoria, los mismos que fueran aprobados por unanimidad, se solicita a secretaría que proceda a redactar el acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para cuyo efecto se concede un momento de receso. Reinstalada la sesión y leída el acta, se aprueba el contenido de la misma por unanimidad.

La Presidencia levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, siendo las dieciséis horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.

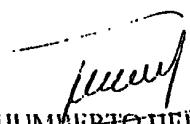
  
SR. MANFRED EGGERS  
PRESIDENTE

  
SR. URS FISCHER

GERENTE - SECRETARIO

  
SR. FABIAN PAZ Y MINO

SOCIO

  
DR. HUMBERTO TERRERA

SOCIO

## CUADRO DE ACCIONES

FECHA DE ELABORACION: MAYO 6 DE 1996

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES DE S/. 10.00 C/U	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	UTILIDAD AÑOS ANT.	APORTE PERSONAL	TOTAL ALMENTO DE CAPITAL	TOTAL NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES DE S/. 10.00 C/U
MANFRED EGGLERS	29,980,000.00	2,998.00	90,980,000	130,980,000	104,000,000	325,980,000	355,940,000	35594
HUMERTO HERRERA	10,000.00	1.00	10,000	10,000	-	20,000	30,000	3
FABIAN PAZ Y MIÑO	10,000.00	1.00	10,000	10,000	-	20,000	30,000	3
SUMAN:	30,000,000.00	3,000.00	91,000,000	131,000,000	104,000,000	326,000,000	356,000,000	35,600

CUENTA	DESCRIPCION	ULT. MOV.	SALDO ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
10	ACTIVO CORRIENTE	96/06/11	3,092,102,538.30	10,754,699,097.18	10,870,821,347.69	2,075,980,287.79
10 1	FONDOS EN TRANSITO	96/06/11	53,173,924.55	2,086,187,210.23	2,070,477,609.99	68,883,524.79
10 1 1	CAJA EN TRANSITO MONEDA NACI	96/06/11	53,173,924.55	2,086,187,210.23	2,070,477,609.99	68,883,524.79
10 2	FONDOS ROTATIVOS	96/02/22	1,392,599.98	200,000.00	0.00	1,592,599.98
10 2 1	CAJA CHICA VUELTOS QUITO	96/02/22	1,392,599.98	200,000.00	0.00	1,592,599.98
10 3	BANCOS	96/06/11	206,983,332.69	2,985,082,853.47	3,207,248,894.38	15,182,708.22
10 3 1	BANCO AMRO BANK CTA. 463760-7	96/06/11	42,300,518.94	1,141,593,412.00	1,217,958,434.76	34,064,503.82
10 3 2	BANCOS MONEDA EXTRANJERA	96/06/10	164,682,813.75	1,843,489,441.47	1,989,290,459.62	18,881,795.60
10 4	INVERSIONES TEMPORALES	96/03/28	0.00	435,804,648.00	332,775,000.00	103,029,648.00
10 4 2	INVERSIONES MONEDA EXTRANJER	96/03/28	0.00	435,804,648.00	332,775,000.00	103,029,648.00
10 5	CLIENTES	96/06/11	1,048,780,655.29	2,001,553,565.15	1,953,994,940.42	1,096,339,280.02
10 5 1	CLIENTES POR COBRAR SUCRES	96/06/11	294,527,565.89	805,044,912.68	768,437,526.45	331,134,952.12
10 5 2	CTES.X COB.M/B-GUAYAS	96/06/11	747,098,060.40	1,105,170,201.07	1,091,739,530.97	760,528,730.50
10 5 3	TARJETAS DE CREDITO	96/06/11	7,155,029.00	91,338,451.40	93,817,883.00	4,675,597.40
10 6	CHEQUES PROTESTADOS	96/06/11	24,267,695.91	61,478,625.44	57,768,797.16	27,977,524.19
10 6 1	DOCUMENTOS POR COBRAR	96/06/11	24,267,695.91	61,478,625.44	57,768,797.16	27,977,524.19
10 7	CLIENTES DEPARTAMENTO LEGAL	95/13/31	211,657.00	0.00	0.00	211,657.00
10 7 1	CUENTAS DE DUDOSO COBRO	95/13/31	211,657.00	0.00	0.00	211,657.00
10 8	PROVISIONES	95/13/31	117,854,828.82	0.00	0.00	117,854,828.82
10 8 1	PROV. INCOBRABLES CTES.SUB-DI	95/13/31	117,854,828.82	0.00	0.00	117,854,828.82
10 9	INVENTARIOS	96/06/11	1,436,171,690.14	1,875,139,479.02	1,802,577,568.75	1,508,733,600.41
10 9 1	INVENTARIOS/ COPIADORAS	96/06/11	695,106,443.17	1,350,723,495.80	1,163,527,449.81	882,302,489.16
10 9 2	INVENTARIOS ACCESORIOS	96/06/11	146,340,662.62	133,876,203.72	132,967,099.58	147,249,766.76
10 9 3	INVENTARIOS INSUMOS	96/06/11	446,814,425.28	352,099,525.13	478,902,361.85	320,011,588.56
10 9 4	OTROS INVENTARIOS	96/06/11	147,910,159.07	38,440,254.37	27,180,657.51	159,169,755.93
10 10	PEDIDOS EN TRANSITO/EQUIPOS/	96/06/11	259,637,866.01	1,157,187,253.83	1,277,249,146.00	139,575,973.84
10 10 2	MERCADERIAS EN TRANSITO	96/04/26	0.00	8,637,562.62	10,173,081.00	1,535,518.38
10 10 3	MERCADERIAS EN TRANSITO	96/06/11	259,637,866.01	1,148,549,691.21	1,267,076,065.00	141,111,492.22
10 26	CUENTAS POR COBRAR	96/06/11	179,337,945.55	152,065,462.04	168,729,390.99	162,674,016.60
10 26 2	PRESTAMOS A EMPLEADOS	96/06/10	37,464,446.10	42,136,943.60	45,179,151.90	34,422,237.80
10 26 3	ANTICIPO SUELdos Y COMISIONE	95/12/31	19,249,192.00	0.00	0.00	19,249,192.00
10 26 5	PAGOS ANTICIPADOS	96/06/11	107,234,513.51	105,836,176.44	107,157,236.09	105,913,453.86
10 26 6	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	96/06/06	15,389,793.94	4,092,342.00	16,393,003.00	3,089,132.94
11	ACTIVOS FIJOS	96/05/29	368,810,410.38	7,465,689.14	13,658,339.64	362,617,759.88
11 2	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	96/05/29	465,246,875.87	7,465,689.14	0.00	472,712,565.01
11 2 1	MUEBLES Y ENSERES	96/05/23	130,528,867.16	1,573,300.00	0.00	132,102,167.16
11 2 2	EQUIPO DE OFICINA	96/03/11	37,461,891.87	275,000.00	0.00	37,736,891.87
11 2 3	EQUIPO DE COMPUTACION	96/04/30	64,640,558.76	5,243,389.14	0.00	69,883,947.90
11 2 4	SOFTWARE COMPUTACION	95/13/31	15,067,624.01	0.00	0.00	15,067,624.01
11 2 5	HERRAMIENTAS SERVICIO TECNIC	96/05/29	6,873,235.19	374,000.00	0.00	7,247,235.19
11 2 6	EQUIPO DE ALQUILER	95/13/31	210,674,698.88	0.00	0.00	210,674,698.88
11 3	DEPRECIAACION ACUMULADA	96/03/31	96,436,465.49	0.00	13,658,339.64	110,094,805.13
11 3 1	DEPREC.ACUMULADA MUEBLES Y E	96/03/31	44,514,863.83	0.00	3,284,238.78	47,799,102.61
11 3 2	DEPRECIAACION ACUM.EQUIPO DE	96/03/31	5,751,526.64	0.00	1,128,428.58	6,879,955.22
11 3 3	DEPRECIAACION ACUMULADA EQUIP	96/03/31	17,187,296.01	0.00	3,102,886.47	20,290,182.48
11 3 4	DEPRECIAACION ACUMULADA SOFTW	96/03/31	4,588,752.06	0.00	752,690.34	5,341,442.40
11 3 5	DEPRECIAAC.ACUM.HERRAMIENTAS	96/03/31	2,648,385.25	0.00	175,103.07	2,823,488.32
11 3 6	DEPREC.ACUMULADA EQUIPO ALQU	96/03/31	21,745,641.70	0.00	5,214,992.40	26,960,634.10
14	ACTIVOS DIFERIDOS	95/12/31	36,212,261.00	0.00	0.00	36,212,261.00

De : ENE 1/96 A : MAR 31/96

C U E N T A	D E S C R I P C I O N	ULT. MOV.	SALDO ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
14 1	ACTIVOS DIFERIDOS CORRIENTES	95/12/31	36,212,261.00	0.00	0.00	36,212,261.00
14 1 1	GASTOS DIFERIDOS	95/12/31	36,212,261.00	0.00	0.00	36,212,261.00
15	OTROS ACTIVOS	95/12/31	6,436,000.00	0.00	0.00	6,436,000.00
15 1	VALORES ENTREGADOS EN GARANT	95/12/31	6,436,000.00	0.00	0.00	6,436,000.00
15 1 2	DEPOSITOS EN GARANTIA	95/12/31	6,436,000.00	0.00	0.00	6,436,000.00
20	PASIVO CORRIENTE	96/06/11	2,844,968,798.05-	1,758,875,566.19	1,455,450,943.83	2,541,544,175.69-
20 1	PROVEEDORES POR PAGAR	96/06/11	1,084,984,530.17-	1,113,250,198.14	979,142,156.44	950,876,488.47-
20 1 1	PROVEED.EXT./ EXPORT MARKETI	96/06/04	1,066,753,853.86-	1,090,512,528.54	939,603,781.69	915,845,107.01-
20 1 2	PROVEEDORES LOCALES	96/06/11	18,230,676.31-	22,737,669.60	39,538,374.75	35,031,381.46-
20 2	ACREEDORES VARIOS	96/06/11	3,323,400.00-	5,554,501.00	81,991,941.90	79,760,840.90-
20 2 1	ANTICIPO DE CLIENTES	96/06/11	3,323,400.00-	5,554,501.00	81,991,941.90	79,760,840.90-
20 3	PRESTAMOS POR PAGAR	96/03/31	1,192,201,430.00-	308,486,000.00	45,262,814.62	928,978,244.62-
20 3 3	PRESTAMOS PARTICULARES M/N	95/11/27	5,844,515.00-	0.00	0.00	5,844,515.00-
20 3 4	PRESTAMOS PARTICULARES M/E	96/03/31	311,691,000.00-	308,486,000.00	8,931,000.00	12,136,000.00-
20 3 5	PRESTAMOS BANCARIOS M/E	96/03/31	874,665,915.00-	0.00	36,331,814.62	910,997,729.
20 4	GASTOS POR PAGAR	96/06/07	180,761,001.41-	163,629,163.00	94,595,983.84	111,727,822
20 4 2	PARTICIPACION DE TRABAJADORE	96/04/09	40,740,605.00-	0.00	0.00	40,740,605...
20 4 3	GASTOS POR PAGAR	96/05/22	107,002,918.41-	57,706,083.00	5,603,338.84	54,900,174.25-
20 4 4	COMISIONES POR PAGAR	96/06/07	286,330.00-	11,591,781.00	13,903,318.00	2,597,867.00-
20 4 5	LIQUIDACION ROLES	96/06/07	32,731,148.00-	94,331,299.00	75,089,327.00	13,489,176.00-
20 5	IMPUUESTOS POR PAGAR	96/06/11	93,499,307.73-	92,959,563.05	182,947,591.72	183,487,336.40-
20 5 1	IMPUUESTOS FISCALES	96/06/11	83,212,124.79-	90,746,188.05	177,894,801.94	170,360,738.68-
20 5 2	RETENCION EN LA FUENTE	96/06/11	10,287,182.94-	2,213,375.00	5,052,789.78	13,126,597.72-
20 6	PROVISIONES SOCIALES	96/05/15	78,683,995.07-	34,596,836.00	57,180,579.00	101,267,738.07-
20 6 1	PROVISIONES MENSUALES	96/05/15	78,683,995.07-	34,596,836.00	57,180,579.00	101,267,738.07-
20 7	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	96/06/06	211,515,133.67-	40,399,305.00	14,329,876.31	185,445,704.98-
20 7 1	DOC.X PAGAR/ ECUATORIANO SUI	96/06/06	211,515,133.67-	40,399,305.00	14,329,876.31	185,445,704.98-
21	OTROS PASIVOS	96/03/31	69,921,956.22-	28,735,926.33	0.00	41,186,029.89-
21 1	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	96/03/31	69,921,956.22-	28,735,926.33	0.00	41,186,029.89-
21 1 1	CONTRATOS MANTENIMIENTO POR	96/03/31	69,921,956.22-	28,735,926.33	0.00	41,186,029.89-
30	PATRIMONIO NETO	96/05/15	585,497,491.41-	150,328,048.50	158,292,902.50	593,462,345.41-
30 1	CAPITAL SOCIAL PAGADO	92/12/31	30,000,000.00-	0.00	0.00	30,000,000.00-
30 1 1	CAPITAL POR ACCIONES	92/12/31	30,000,000.00-	0.00	0.00	30,000,000.00-
30 2	RESERVAS	96/01/01	124,982,965.41-	16,968,944.12	0.00	108,014,021
30 2 1	RESERVAS DE RESULTADOS	96/01/01	124,982,965.41-	16,968,944.12	0.00	108,014,021.
30 3	RESULTADOS	96/01/01	277,718,914.81-	116,547,670.12	133,359,104.38	294,530,349.07-
30 3 1	RESULTADOS CIERRE ANUAL 1994	96/01/01	277,718,914.81-	116,547,670.12	133,359,104.38	294,530,349.07-
30 4	APORTES SOCIOS	96/05/15	0.00	0.00	7,964,854.00	7,964,854.00-
30 4 1	APORTES FUTURAS CAPITALIZACI	96/05/15	0.00	0.00	7,964,854.00	7,964,854.00-
30 5	REEXPRESION MONETARIA	96/01/01	152,795,611.19-	16,811,434.26	16,968,944.12	152,953,121.05-
30 5 1	REEXPRESION MONETARIA/94	96/01/01	152,795,611.19-	16,811,434.26	16,968,944.12	152,953,121.05-
40	VENTAS	96/06/11	0.00	387,778,347.17	2,313,395,605.36	1,925,617,258.19-
40 1	VENTAS GENERALES	96/06/11	0.00	21,379,171.00	2,310,151,442.86	2,288,772,271.86-
40 1 1	VENTAS CAMARAS FOTOGRAFICAS	96/06/11	0.00	18,251,671.00	1,419,311,617.20	1,401,059,946.20-
40 1 2	VENTAS ACCES./ MAQ.ESCRIBIR	96/06/11	0.00	0.00	107,902,507.49	107,902,507.49-
40 1 3	VENTAS INSUM./ CAMARAS FOTOG	96/06/11	0.00	459,300.00	590,196,644.89	589,737,344.89-

C U E N T A D E S C R I P C I O N	ULT. MOV.	SALDO ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
40 1 4 OTRAS VENTAS/ REP.ARMARIO	96/06/11	0.00	0.00	29,813,281.95	29,813,281.95
40 1 5 M/O CAPACITACION A CLIENTES	96/06/11	0.00	2,668,200.00	130,851,079.33	128,182,879.33
40 1 6 INGRESOS POR ARRIENDO IMPRES	96/06/11	0.00	0.00	32,076,312.00	32,076,312.00
40 2 DESCUENTOS GENERALES	96/06/11	0.00	366,234,144.17	3,244,162.50	362,989,981.67
40 2 1 DESCUENTO EN VENTAS INSUMOS	96/06/11	0.00	366,234,144.17	3,244,162.50	362,989,981.67
40 3 DEVOLUCIONES GENERALES	96/05/14	0.00	165,032.00	0.00	165,032.00
40 3 1 DEVOLUC.SISTEMA SIIGO	96/05/14	0.00	165,032.00	0.00	165,032.00
41- COSTOS	96/06/11	0.00	1,259,004,319.54	11,509,281.00	1,247,495,038.54
41 1 COSTO DE VENTAS	96/06/11	0.00	1,259,004,319.54	11,509,281.00	1,247,495,038.54
41 1 1 COSTO DE VENTAS COMPUTADORES	96/06/11	0.00	814,704,314.08	9,141,609.54	805,562,704.54
41 1 2 COSTO VENTAS ACCES.REP. CONT	96/06/11	0.00	75,092,456.85	1,517,570.22	73,574,886.63
41 1 3 COSTO VENTAS INSUM.COMPUTADO	96/06/11	0.00	347,614,542.09	539,359.24	347,075,182.85
41 1 4 COSTO VENTAS REPUESTOS ARMAR	96/06/11	0.00	21,593,006.52	310,742.00	21,282,264.52
42 INGRESOS VARIOS	96/06/11	0.00	1,517,543.03	48,873,778.29	47,356,235.26-
42 1 OTROS INGRESOS	96/06/11	0.00	1,517,543.03	48,873,778.29	47,356,235.26-
42 1 1 INGRES.NO OP./ ANOS ANTERIOR	96/06/11	0.00	1,517,543.03	48,873,778.29	47,356,235.26-
50 EGRESOS	96/06/11	3,172,964.00-	524,872,527.23	1,274,866.00	520,424,697.23
50 1 GASTOS OPERACIONALES	96/06/11	3,172,964.00-	524,872,527.23	1,274,866.00	520,424,697.23
50 1 1 GASTOS/TELEFONO FAX Y RECEPT	96/06/11	3,172,964.00-	404,476,612.44	1,274,866.00	400,028,782.44
50 1 2 GASTOS DEPREC.EQUIPO ALQUILE	96/03/31	0.00	13,658,339.64	0.00	13,658,339.64
50 1 4 GASTOS FINANC./ INT.PROVEEDO	96/05/29	0.00	7,214,922.93	0.00	7,214,922.93
50 1 5 EGRE.NO OP./ BAJA ACTIVOS FI	96/06/07	0.00	99,522,652.22	0.00	99,522,652.22
T O T A L E S   ==>		0.00	14,873,277,064.31	14,873,277,064.31	0.00

URS FISCHER

GERENTE GENERAL

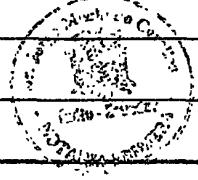

  
OLGA RODRIGUEZ

CONTADORA GENERAL

Quito, 12 de Junio de 1996

Se o-

1 - torgó ante la Notaria Suplente, D<sup>o</sup>cтора Ivette Haboud Bu -  
2 machar el primero de Abril de mil novecientos noventa y --  
3 seis:y , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, se--  
4 llada y firmada en Quito,a doce de Junio de mil novecen--  
5 tos noventa y seis.



*Ivette Haboud Bu*  
Ivete Haboud Bu

NOTARIO ASESOR

13 RAZÓN: Mediante Resolución N°. 94.1.1.1.1914, dictada  
14 por la Intendencia de Compañías de Quito, el 11 de  
15 Julio de 1.996; se aprueba la transformación y el  
16 aumento de capital de la compañía DATAPRO CIA. LTDA.,  
17 (ahora) DATAPRO S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto  
18 en dicha resolución, en su artículo segundo, tras nota  
19 de este particular, al margen de las respectivas  
20 escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, el 10 de  
21 octubre de 1.990 y 1 de abril de 1.996.

22 Quito, 11 de Julio de 1.996.

*Ivette Haboud Bu*

ta noche queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E) DE 11 DE JULIO DE 1996, bajo el número 1270 del Registro Mercantil, tomo 22.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 170 del Registro Industrial de primero de noviembre de mil novecientos noventa, a fs 377 ante tomo 22.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada " DATAPRO CIA. LTDA. en una Sociedad Anónima " DATAPRO S.A." el Aumento de Capital y el Establecimiento de Nuevos Estatutos. - Otorgada el 1 de abril de 1996, ante la Notaría PRIMERA Suplente del cantón Quito, DRA. IVETTE HABOUD BUMACHAR.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 15447.- Quito, a doce de julio de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

fdo.

